MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1642

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 01/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA INFOGA S.R.L. (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES.

Asunción, 16 de octubre de 2017

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio por la empresa INFOGA S.R.L., en la que solicita el pago en concepto de pago de intereses moratorios por medio de los expedientes MEU N° 9.956/2016 y 10.915/2016, generados dentro de la ejecución del Contrato SG Ministro N° 01/2015 suscrito entre este Ministerio (Contratante), y la empresa **INFOGA S.R.L.** (Proveedor), en el marco del Llamado MOPC N° 125/2014 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de materiales de construcción para puentes"; y

CONSIDERANDO: Que el Pliego de Bases y Condiciones, establece en la Sección IV de las Condiciones Especiales del Contrato, en su Clausula 14.5, cuanto sigue:

> "En el plazo de pago después de la cual, la contratante deberá pagar interés al proveedor es de 61(sesenta y un) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago, vía Mesa de Entrada Única M.O.P.C. si la contratante incurre en mora la misma no perjudicará al proveedor, y este tendrá derecho a percibir intereses moratorios equivalentes al 0,5% mensual, por el monto de la factura impaga."

Que, Las Condiciones Generales del Contrato (CGC) -- Condiciones de Pago, Punto 14.5, determina:

> "Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la CEC, la Contratante pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio"

Que, según el informe técnico realizado por la unidad administradora, no existe diferencia en los montos de intereses moratorios resultantes de la fórmula aplicada según el Pliego de Bases y Condiciones y lo solicitado por la empresa individualizada.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Dictamen DAJ N° 1564/2017, concluye que se hallan reunidas las formalidades legales exigidas para honrar las obligaciones pendientes en concepto de intereses moratorios.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1642

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE PAGO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS EN EL MARCO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 01/2015, SUSCRITO ENTRE ESTE MINISTERIO (CONTRATANTE), Y LA EMPRESA INFOGA S.R.L. (PROVEEDOR), PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA PUENTES.

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes doce millones trescientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta (Gs. 12.343.340), conforme al resultado de los cálculos obtenidos en el informe técnico, en concepto de intereses moratorios, del Contrato SG Ministro N° 01/2015 suscrito entre este Ministerio (Contratante), la empresa **INFOGA S.R.L.** (Proveedor), en el marco del Llamado MOPC N° 125/2014 "Licitación Pública Nacional – Subasta a la Baja Electrónica para la adquisición de materiales de construcción para puentes".

Art. 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2017.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC